



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°300 2021-MPCP

Pucallpa,

05 AGO. 2021

VISTOS:

El Expediente Interno N° 22900-2021, que contiene el **Informe N°030-2021-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 30 de julio del 2021**, e Informe Legal N°691-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 03 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales; y el artículo 101° de la citada norma, señala que dicho concejo se rige por Reglamento aprobado mediante Ordenanza;

Que, mediante **Informe N°030-2021-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 30 de julio del 2021**, la Sub Gerencia de Planeamiento, informa sobre los resultados finales del proceso de elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local (CCL) de la Provincia de Coronel Portillo (Periodo 2021-2023), llevado a cabo el día viernes 23 de julio del año 2021, y al mismo tiempo solicita reconocer a los representantes de la Sociedad Civil elegidos democráticamente mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°029-2020-MPCP, de fecha 24 de noviembre del 2020, se aprueba el "Reglamento de Conformación, Instalación y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo", que norma el proceso de elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo, el mismo que en su inciso c) del Artículo 20° establece que el Presidente del Consejo de Coordinación Local tiene la función de Convocar a elecciones de los representantes de la sociedad civil al Consejo de Coordinación Local;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°008-2021-MPCP de fecha 24 de noviembre del 2020, el alcalde de la Provincia de Coronel Portillo, en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local provincial, convocó a la sociedad civil organizada a participar activamente en el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLP periodo 2021-2023. Siendo que mediante Resolución de Alcaldía N°275-2021-MPCP de fecha 20 de julio del 2021, se reconoce a los miembros del Comité Electoral encargados de dirigir el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLP, periodo 2021-2023;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que mediante **Informe N°030-2021-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 30 de julio del 2021**, la Sub Gerencia de Planeamiento, informó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, los resultados finales del proceso de elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local (CCL) de la Provincia de Coronel Portillo (Periodo 2021-2023), llevado a cabo el día viernes 23 de julio del año 2021, a fin de que se reconozca mediante Resolución de Alcaldía, a los representantes de la Sociedad Civil elegidos democráticamente, por lo que es remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese sentido, del artículo 25° el "Reglamento de Conformación, Instalación y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo", establece que el Alcalde Provincial ante el Consejo de Coordinación Local, tiene la función de reconocer, mediante acto resolutivo, a los miembros de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local;

Que, en ese orden, el artículo 98° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "La proporción de los representantes de la sociedad civil será el 40% (Cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda" (...), por lo que se eligió a un total de ocho (8) representantes, resultando procedente reconocer a los Miembros de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo, para el periodo 2021-2023, elegidos democráticamente el 23 de julio del 2021;

Que, mediante **Informe Legal N°691-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 03 de agosto del 2021**, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que deviene el Procedente reconocer a los Miembros de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo, para el periodo 2021-2023, elegidos democráticamente el 23 de julio del 2021, conformado de la siguiente manera: (...);

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los Miembros de la Sociedad Civil Ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo, para el período 2021-2023, elegidos democráticamente el 23 de julio del 2021, conformado de la siguiente manera:



N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE TITULAR	DNI	REPRESENTANTE SUPLENTE	DNI	N° DE VOTOS
1	COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ	EMMA FRANCO SALDAÑA	00114699	JUAN TAFUR PEREZ	00117919	2
2	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ - REGIÓN UCAYALI	JOSE BALTAZAR CASTAÑEDA FLORES	40479970	IVIS GYANNINA CASTRO CHÁVEZ	41399982	2
3	ORGANIZACIÓN REGIONAL AIDSEP UCAYALI (ORAU)	ISAAC NUÑEZ PEREZ	00114699	JAMER MAGNO LOPEZ AGUSTIN	45525896	2
4	ASOCIACIÓN DE REFORESTADORES NACIONALES "CORAZÓN VERDE"	ENER LOPEZ DEL AGUILA	00106246	GILDER LÓPEZ DEL AGUILA	00082168	2
5	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - SEDE UCAYALI	ALEXANDER MARINO PÉREZ ESPEJO	41744439	MACK HENRY PINCHI RAMIREZ	07988739	1
6	COLEGIO DE ECONOMISTAS DE UCAYALI	RAYNER MILLER FARFAN DEL CASTILLO	43467394	HENRY JOAO ZORRILLA VARGAS	73026358	3
7	CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE UCAYALI	DOTTI BETSY FLORES SIFUENTES	00013019	DANIEL ARIAS MURGADO	00123165	2
8	COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ - CONSEJO REGIONAL XIV UCAYALI.	JOSÉ LUIS ONOFRE ESPINOZA	22489067	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CALLE	05405435	1



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la sub Gerencia de Logística la publicación de la presente resolución, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales o de mayor circulación local.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Ordenanza, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución, así como su publicación en un lugar visible de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL